

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO PARA EL GRADO EN VETERINARIA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

(Aprobado por la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de 15 de mayo de 2015)

PREÁMBULO.

El Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014), en su disposición derogatoria final deroga todas las disposiciones anteriores de igual o menor rango que regulan esta materia, bien con carácter general o específico. Por este motivo, el Reglamento de Trabajo de Fin de Título de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC (BOULPGC de 6 de febrero de 2014) ha sido derogado. Es por esto que se propone un nuevo reglamento específico de TFT para el Grado en Veterinaria, que desarrolla las especificidades del título de Grado recogidas en su Memoria de verificación y se adapta al nuevo reglamento general.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Este reglamento será de aplicación en el título de Grado en Veterinaria dependiente de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.

Artículo 2.- Finalidad y regulación

El presente reglamento tiene como finalidad el desarrollo de las especificidades del Trabajo de Fin de Grado en Veterinaria, competencia que le atribuye el reglamento general de TFT de la ULPGC y recoge las directrices específicas para la definición, tutela, presentación, defensa y evaluación de los TFT. El contenido de este Reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la evaluación y planificación académica que estén en vigor.

Asimismo para el desarrollo del TFT se deberá tener en cuenta el MECES para el nivel III (Máster) asignado al Grado en Veterinaria por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 3. Contenido, estructura y seguimiento.

En el Grado en Veterinaria, tal como se recoge en la memoria de verificación del Título, el TFT tiene como objetivo la verificación final de que el estudiante ha desarrollado las competencias en el momento de la graduación definidas por la Asociación Europea de Establecimientos de Enseñanza Veterinaria (EAEVE) como "*List of Recommended Essential Competences at Graduation: Day-One*



Skills”, que se pueden encontrar en su versión más actualizada en la página Web de la EAEVE (<http://www.eaeve.org>).

El TFT del Grado en Veterinaria por la ULPGC corresponde a la asignatura Trabajo de Fin de Grado de 6 ECTS y se estructura en:

3.1.- Portafolio: Evaluación de Competencias Objetiva y Estructurada (ECO E)

La comisión de Trabajo de Fin de Grado aprobará anualmente un documento que se denominará “Portafolio”, cuyos contenidos se elaborarán a partir de las propuestas de todas las áreas de conocimiento implicadas en la verificación de las competencias del día uno.

El portafolio deberá recoger la calificación de la evaluación de cada una de las competencias del día uno mediante actividades de evaluación y detallará los criterios que deberá tener en consideración el evaluador para valorar la realización de la competencia. El portafolio es la evidencia de que el estudiante ha completado la Evaluación de Competencias Objetiva y Estructurada (ECO E) que se corresponde con la ficha de verificación de objetivos establecido en la memoria de verificación del título para las materias Prácticas Clínica, Prácticas Externas y Rotatorio Clínico. La calificación obtenida en el portafolio servirá exclusivamente para la calificación de las asignaturas incluidas en esas materias, tal y como deberá quedar recogido en sus proyectos docentes.

El estudiante, una vez completado en portafolio, deberá entregárselo a su Tutor Académico de TFT, quien realizará la verificación final del documento, lo firmará y lo devolverá al estudiante quién lo custodiará hasta la Exposición pública del Trabajo de Fin de Grado.

El portafolio se redactará en inglés.

3.2.- Exposición pública del Trabajo Fin de Grado.

Tal como se recoge en la memoria de verificación del Título, el TFT consistirá en la exposición pública ante un tribunal de un Trabajo de investigación y/o de carácter profesional que deberá versar sobre alguno de los aspectos que el alumno haya desarrollado durante las prácticas externas o rotatorio clínico.

Los TFT deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos:

- a) Trabajos de investigación, desarrollo e innovación y trabajos experimentales relacionados con las Ciencias Veterinarias, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros universitarios, Centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de su responsable legal por colaborar en el TFT.
- b) Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con las Ciencias Veterinarias.



c) Otros trabajos que corresponderán a propuestas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, como pueden ser:

- Exposición de un Caso o Casos Clínicos
- Estudio clínico/patológico retrospectivo o prospectivo.
- Revisión bibliográfica sobre la patogenia, estrategias diagnóstica, terapéutica, y/o control de una enfermedad u otros problemas en el ámbito veterinario relevantes y novedosos (inferior a 5 años).
- Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos
- Elaboración de una Guía de Buenas Prácticas de Higiene
- Elaboración de un programa sanitario o de Medicina Preventiva de una explotación ganadera o núcleo zoológico.
- Elaboración de un informe básico de salud, producción y bienestar.
- Elaboración de un informe pericial
- Elaboración de proyectos básicos de explotaciones ganaderas

Es requisito previo para poder presentarse a la evaluación final ante el tribunal el tener aprobadas todas las demás asignaturas del título (294 ECTS).

Artículo 4.- Asignación de Tutor, Cotutor y Trabajo de Fin de Grado

Con la finalidad de que los tutores realicen la actividad de tutela de forma idónea, todos los profesores obligados a actuar como tutores según el reglamento general de TFT de la ULPGC deberán estar incluidos exclusivamente en uno de los siguientes perfiles:

- Medicina y Cirugía Animal
- Sanidad Animal
- Producción Animal
- Higiene y Tecnología de los Alimentos
- Otros (Formación básica y otros perfiles).

Se publicará anualmente el listado de profesores (por orden alfabético) de cada perfil en la web de la Facultad y su oferta de TFTs. Independientemente de esta oferta, el estudiante podrá proponer un TFT no recogido en dicho listado.

En la solicitud de asignación de título de TFT y tutor, los estudiantes deberán proponer el tema y una terna de tutores (ordenados por orden de preferencia) de entre el listado de profesores tutores cuyo perfil se corresponda con la temática del TFT. En dicha solicitud se hará constar el visto bueno de la terna de profesores que propone para su tutela. Asimismo podrá indicar la designación de un cotutor.

La Comisión de TFT asignará tutores académicos a las solicitudes de TFT, comenzando por la del estudiante con mejor nota media en el expediente académico. Según lo estipulado en el artículo 7.1 del reglamento general de TFT de la ULPGC se establece la siguiente delegación de competencias: la Junta de Facultad delega en la Comisión de Trabajo de Fin de Grado el establecimiento



del número mínimo y máximo de TFT que puede tutelar y cotutelar un profesor cada curso académico y lo hará teniendo en cuenta el número de trabajos y tutores a asignar. Agotada la posibilidad de asignar alguno de los 3 tutores propuestos en la solicitud, se le asignará un tutor disponible del mismo perfil y elegido al azar o, en su defecto, de un perfil afín.

Artículo 5.- Asignación de tribunal.

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado, asignará cada propuesta de TFT a un perfil según la temática del mismo y el perfil del tutor.

Como mínimo un mes antes del inicio del periodo de defensa establecido en el Calendario académico oficial de la ULPGC, la Comisión nombrará, al menos un tribunal titular y suplente por cada perfil definido en el artículo 4 del presente reglamento. Dicho tribunal será el mismo para todas las convocatorias de un mismo curso académico.

La Comisión velará porque un profesor tutor de un TFT no figure como miembro del tribunal evaluador de dicho TFT. Asimismo velará porque todos los profesores obligados a participar en los tribunales sean asignados de manera aleatoria y homogénea.

Una vez constituido el tribunal se nombrará presidente del mismo siguiendo el orden de prelación para la elección de docencia recogido en el Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC o normativa que lo sustituya.

Artículo 6.- Fecha para la Exposición Pública ante el Tribunal de TFT

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado, en la misma sesión en la que aprueba la constitución de los tribunales de TFT para cada perfil, aprobará la fecha y hora de la exposición y defensa de los TFT según el Calendario Académico del curso.

Artículo 7.- Plazo para presentar la documentación

El estudiante deberá presentar el Trabajo de Fin de Grado en la administración del centro como máximo 7 días naturales antes de la fecha de cada convocatoria. El TFT debe estar redactado completamente en inglés.

El estudiante deberá entregar:

- Dos copias del TFT en papel, convenientemente firmadas por él mismo y por el tutor y cotutor, en su caso. Una de las copias deberá entregarse impresa a doble cara, con las páginas numeradas, sin grapar y en una funda de plástico con la finalidad de su encuadernación posterior conjunta por parte del centro.
- Asimismo entregará copia en formato electrónico PDF, preferiblemente firmado digitalmente. Esta copia se hará llegar a los miembros del tribunal; por ello no es necesario entregar copia en papel para los miembros del tribunal.



La administración del centro enviará a los miembros del tribunal el documento electrónico en formato PDF como mínimo 4 días naturales antes de la fecha de la exposición.

Artículo 8.- Normas específicas para la defensa ante el tribunal.

La defensa del TFT se hará ante un tribunal, con carácter público y el tutor académico debe estar presente en el acto.

El estudiante realizará la presentación del TFT en inglés, para lo que dispondrá de un tiempo mínimo de 10 minutos y máximo de 20.

Para su defensa, que podrá hacerse en castellano, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Una vez finalizada cada sesión del evaluación de TFT de todos los estudiantes convocados, el tribunal se reunirá para deliberar, decidirá la calificación de cada uno de los estudiantes y los llamará para informarles solemnemente de tal decisión proclamando, en su caso, la finalización de sus estudios de Graduado/a en Veterinaria por la ULPGC. Posteriormente el tribunal elaborará el informe detallado y motivado de la defensa de cada uno de los estudiantes que enviará a la administración del centro antes del periodo de finalización de entrega de actas.

Artículo 9.- Composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de TFT de la ULPGC se hace constar la composición específica de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado:

- Decano, o vicedecano en quien delegue, que la presidirá
- Secretario/a de la Facultad: (con voz y sin voto)
- Profesorado (área de conocimiento y número de miembros)
 - Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas (1)
 - Bioquímica y Biología Molecular (1)
 - Medicina y Cirugía Animal (2)
 - Microbiología (1)
 - Nutrición y Bromatología (1)
 - Parasitología (1)
 - Producción Animal (1)
 - Sanidad Animal (1)
 - Tecnología de los Alimentos (1)
 - Zoología (1)
- Estudiantes (1)

Según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento general de TFT, cada cuatro años la Junta de Facultad procederá a la renovación completa de todos los miembros de la comisión, sin perjuicio de que anualmente se cubran las vacantes



por pérdida de la condición de miembro de la comisión o por renuncia de sus miembros.

Artículo 10. Coordinador de Trabajo de Fin de título

Corresponderá la Coordinación de la asignatura Trabajo de Fin de Grado al responsable del Procedimiento de Gestión de los Trabajos de Fin de Título (PCC06) según el sistema de garantía de calidad de la Facultad de Veterinaria; y por ello todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Planificación Académica y demás normativa aplicable al Coordinador de asignatura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El presente reglamento sólo recoge las especificidades relativas al Trabajo de Fin de Grado en Veterinaria, por tanto para todo aquello que no esté recogido en este reglamento es de aplicación lo indicado en el Reglamento General de TFT de la ULPGC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculina genérica deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior reglamento de trabajos de fin de título de la Facultad de Veterinaria publicado en BOULPGC de 6 de febrero de 2014.